



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N.º 007**

*“Por medio de la cual la Secretaría General verifica el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los y las aspirantes a las representaciones de docentes, estudiantes, graduados y graduadas y empleados y empleadas administrativas en los comités, comisiones y demás cuerpos colegiados que operan en la institución”*

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la publicación de la Resolución N.º 005 del 03 de mayo de 2023 de la Secretaría General en la página web institucional, se dio inicio a la convocatoria a elecciones de docentes, estudiantes, graduados y graduadas y empleados y empleadas administrativas dentro de las representaciones en los comités, comisiones y demás cuerpos colegiados de la Universidad de Caldas.

Dentro del cronograma fijado en el aludido acto administrativo se dispuso recibir las inscripciones de candidaturas los días 12 a 16 de mayo de 2023. Estando en el lapso establecido y de acuerdo al formato definido, se allegaron las siguientes inscripciones:

**COMITÉ DE POLÍTICA CULTURAL**

Una (1) representación de los graduados y las graduadas con su suplente.

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Carlos Jaramillo Herrera	1.053.830.293
SUPLENTE	Dilelly Zapata Ospina	1.053.811.380

**COMITÉ DE BIENESTAR**

Una (1) representación de estudiantes de pregrado con su suplente.

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Carlos Jaramillo Herrera	1.053.830.293
SUPLENTE	Jhon Eduard Sierra Zuluaga	1.002.547.534

Se verificaron los requisitos de los y las aspirantes, conforme a las calidades definidas en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior, art. 14 y el Acuerdo 05 de 2018 del Consejo Superior, art. 9, basado en las constancias aportadas desde la Oficina de Admisiones y Registro Académico y la Oficina de Egresados.



Igualmente, se constató que no existieron postulaciones para las demás representaciones en los diferentes cuerpos colegiados.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Téngase como aspirantes validadas a **una (1) representación de los graduados y las graduadas con su suplente en el Comité de Política Cultural**, a la plancha enlistada a continuación:

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Carlos Jaramillo Herrera	1.053.830.293
SUPLENTE	Dilelly Zapata Ospina	1.053.811.380

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Téngase como aspirantes validadas a **una (1) representación de estudiantes de pregrado con su suplente en el Comité de Bienestar**, a la plancha enlistada a continuación:

▪ **Plancha única:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Juan Carlos Jaramillo Herrera	1.053.830.293
SUPLENTE	Jhon Eduard Sierra Zuluaga	1.002.547.534

**ARTÍCULO TERCERO.** En aplicación del art. 38 del Estatuto Electoral, declarar desierto el proceso electoral por ausencia de candidatos y candidatas en lo referente a las representaciones en los comités que se exhiben:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo - COPASST-	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) empleadas(os) administrativas(os), con su respectiva suplencia.
2	Comité de Bienestar	Una (1) representación de las(os) estudiantes de posgrado, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) estudiantes de programas especiales, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.



3	Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales - CIARP-	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.
4	Comité para la Prevención del Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas	Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.
5	Comité de Regionalización	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) graduadas(os) de los programas ofertados en región, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) estudiantes de los programas ofertados en región, con su respectiva suplencia.
6	Comité de Gestión Ambiental	Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.
7	Comité de Equidad y No Discriminación	Dos (2) representaciones de las(os) estudiantes, con sus respectivas suplencias.  Dos (2) representaciones del personal administrativo, con sus respectivas suplencias.  Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.
8	Comité de Propiedad Intelectual	Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.  Una (1) representación de las(os) graduadas(os), con su respectiva suplencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 5, artículo primero noveno de la Resolución N.º 005 del 03 de mayo de 2023 de la Secretaría General.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (19) días del mes de mayo de 2023.

*Paula Bibiana Agude Franco*  
**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
 Secretaria General

